



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°269-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de julio 2012

VISTO:

El acuerdo de Concejo N°198-2012 de fecha 20 de julio donde Por unanimidad el Concejo se acuerda aprobar el Expediente Técnico "Instalación del cerco perimétrico de la I.E.N°0523 - Luisa del Carmen del Águila Sánchez en el distrito de la Banda de Shilcayo".

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades.

Que el artículo 82° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades tienen como competencias y funciones específicas con el gobierno nacional y regional entre ellas indicada en el Numeral 5.- construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante con Informe N°342-MDBSH-GDUR-2012 remitida a la Gerencia Municipal, en la cual especifica que reúne las condiciones técnicas y financiera para su ejecución, del mismo modo dando conformidad al estudio realizado por la parte técnica, solicitando la Aprobación del Expediente Técnico "Instalación del cerco perimétrico de la I.E.N°0523 - Luisa del Carmen del Águila Sánchez en el distrito de la Banda de Shilcayo".

Que, mediante Informe N°104-2012-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicita la aprobación del Expediente Técnico "Instalación del cerco perimétrico de la I.E.N°0523 - Luisa del Carmen del Águila Sánchez en el distrito de la Banda de Shilcayo".

Que, conforme a la Ley N° 27293 Ley del sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento aprobado con D.S. N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el expediente técnico debe ser aprobado por la entidad.

Que por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia Municipal y el Asesor Legal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico "Instalación del cerco perimétrico de la I.E.N°0523 - Luisa del Carmen del Águila Sánchez en el distrito de la Banda de Shilcayo". cuyo presupuesto asciende a S/. 391,240.73 nuevos soles con código SNIP N°215612.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
.....
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

